

FOLIO :*-628.-

C O P I A

NUMERO:-323.-

REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA AZUCARERA VAL-

DEZ, SOCIEDAD ANONIMA.----- En la ciudad de Guayaquil, Ca-

pital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador,

a los trece días del mes de Julio de mil novecien-

tos treinta y uno, ante el suscrito escribano doctor

Isaac Aurelio Cabezas Villalba i los testigos cuyos

nombres se expresará al final, compareció el señor don

Sergio Pérez Conto, casado, mayor de edad, con domicilio

y residencia en esta ciudad, capaz para obligarse, a

quien conozco de lo cual doy fe; y procediendo en su

carácter de Gerente de la Compañía Azucarera Valdez,

Sociedad Anónima, con amplia libertad i bien instruido

de la naturaleza y resultados de esta escritura públi-

ca, para que la otorgue me presentó la minuta i do-

cumento habilitante que copio: Señor Escribano :- Sirva-

se incorporar en su Registro de Escrituras públicas

una en la que constan las siguientes declaraciones

que hago en nombre i como garante de la Sociedad a-

nónima, que gira con la razón social de "Compañía A-

zucarera Valdez", a saber:- PRIMERA.-La frase del artí-

culo sexto de los Estatutos de la expresada sociedad

que decía "tendrá el sueldo de un mil doscientos su-

cres mensuales" ha sido sustituida con la siguiente:

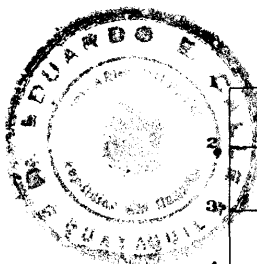
"tendrá el sueldo de dos mil quinientos sucres mensua-

les". Esta sustitución fué propuesta i aceptada en la

sesión ordinaria de la Junta General, que tuvo lugar

el dos de Junio de mil novecientos veinte y siete, i

TIMBRE
MOVIL
CANCELLADO



1 aprobada definitivamente en la sesión extraordinaria de
2 dicha Junta, de dos de Diciembre del mismo año.- SEGUN-
3 DA.- Se ha agregado al artículo décimo primero de las
4 referidas Estatutos el siguiente inciso :- "Para evitar
5 que, por la ausencia de más de un Director del domi-
6 cilio de la Compañía, faltare quorum para el legal fun-
7 cionamiento de la Junta Directiva, si una Junta Gen-
8 ral designare como miembro del Directorio a accionistas
9 ausentes, en la misma sesión nombrará las personas que
10 deberán subrogar á esos directores titulares durante su
11 ausencia. Los subrogantes podrán ser o no accionistas
12 de la Compañía. I cuando uno de los miembros titula-
13 res del Directorio o su subrogante tuviere que ausen-
14 tarse, por más de un mes, del domicilio de la Compañía,
15 solicitará que se reuna la Junta Directiva para desig-
16 nar á la persona que deba subrogarlo durante su ausen-
17 cia; subrogante que podrá, también, ser o nó accionista
18 de la Compañía.- Los Directores gozarán de un honorario
19 de veinte sucres por cada sesión á que asistan.- La
20 moción para agregar este inciso se hizo en la sesión
21 extraordinaria de la Junta General de seis de Enero
22 de mil novecientos treinta; y habiendo pasado á la
23 segunda i última discusión, en la que se le hicieron
24 modificaciones, quedó aprobada en los términos transcritos
25 en la sesión ordinaria de la misma Junta General de
26 primero del mes de Junio del presente año.- Sírvase a-
27 gregar las cláusulas generales, insertar el texto de
28 la nota en que se comunicó al suscrito el nombramien-

Pérez Conto.- Tgo. Jn. J. Castillo L.- Tgo. Luis Espino-
za G.- Tgo. E. Sandoval.- I. A. Cabezas A.- Escribano.-

Enmendado:- razón-tendrá-sido-sustituída-cuatro-treintidos-
anteriormente transcrita.- VALE.-

Está conforme con la escritura pública
de Reforma de los Estatutos de la Compañía Azucarera
Valdez, Sociedad Anónima, otorgada el trece de Julio de mil
novecientos treinta y uno, por ante el Escribano de en-
tonces doctor Isaac Aurelio Cabezas Villalba, y cuyo ar-
chivo se encuentra ahora a mi cargo; en fe de ello,
confiero esta TERCERA COPIA -en dos fojas-, signada, sa-
llada y firmada en Guayaquil, a veinte y siete de Ju-
lio de mil novecientos sesenta y siete.-

Isaac Aurelio Cabezas Villalba

Notario Público

